

CC. SECRETARIOS DE LA " LV " LEGISLATURA

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
C I U D A D**

MELQUIADES MORALES FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hueytamalco, Puebla, es propietario de un predio ubicado en la comunidad de Hueytamalco, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 160.00 metros, con propiedad de Abdias García Aguilar;

AL SUR.- En 162.00 metros, con propiedad de Genaro Alvarez Mendoza;

AL ORIENTE.- En 25.80 metros, con propiedad de Heriberto García Vázquez; y

AL PONIENTE.- En 31.50 metros, con camino que conduce a Tepactipan.

Que el referido predio fue adquirido por Contrato de Compra Venta, que celebrara con el C. Feliciano Santos Salvador, el día quince de abril de mil novecientos setenta y seis y protocolizado el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, según consta en el volumen 231, instrumento número 14994, de la Notaría Pública número 4 del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla: e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, bajo la partida 1059, a fojas 178, del Libro I, Tomo 114, en fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad se aprobó la venta del terreno, para que con su producto se continué con los trabajos de

apertura del camino Tenexapa-San Antonio del Sol; aprobación que en Sesión Extraordinaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil, fue ratificada por unanimidad, sin que se siguiera el trámite correspondiente.

Que en Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dos, el Cuerpo Edilicio que conforma el H. Ayuntamiento del Municipio de Hueytamalco, Puebla, aprobó por unanimidad la ratificación de las dos Sesiones de Cabildo anteriores, señalando que del producto de la venta, se empleará para el mismo fin referido con anterioridad.

Que a través de oficio de fecha once de febrero de dos mil tres, el C. Presidente Municipal de Hueytamalco, Puebla, solicitó al Ejecutivo del Estado su aprobación para la venta del predio ya referido y para el fin señalado; por lo que tomando en cuenta que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, en el rubro: Fortalecimiento Municipal, el Gobierno del Estado, contempla como objetivo el impulsar al Municipio en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades que le asigna el orden público; y toda vez que la estrategia del Gobierno en infraestructura vial es la de mejorar el funcionamiento de vialidades para reducir tiempo de recorrido, así como el de construir estas; se autoriza la referida venta para que con su producto, se continúe con los trabajos de apertura del camino Tenexapa-San Antonio del Sol, lo que sin duda beneficiará a la población en general de ese Municipio y de esa Región.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la H. Ayuntamiento del Municipio de Hueytamalco, Puebla, a vender el predio descrito en los considerandos anteriores, para que con su producto se continúe con los trabajos de apertura del camino Tenexapa-San Antonio del Sol.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La venta deberá llevarse a cabo con un valor que no deba ser menor al avalúo catastral que al momento de efectuar la operación emitida el Instituto de Catastro del Estado de Puebla y en las consideraciones que señala la Ley Orgánica Municipal.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil tres.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MELQUIADES MORALES FLORES.- Rúbrica. EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, MAESTRO EN DERECHO. CARLOS ARREDONDO CONTRERAS.- Rúbrica